



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud. Bucaramanga el 26 de octubre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	LEIDY PAOLA MEZA BLANCO ALVARO ENRIQUE PLATA GRANADOS
RADICADO:	680014189001-2018-00163-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0564
DECISIÓN:	NO TIENE EN CUENTA GASTO
INSTANCIA:	EN TRÁMITE

Revisadas las diligencias, se tiene que mediante memorial allegado el 23 de octubre del 2020, el mandatario de la parte accionante allega constancia de entrega electrónica del oficio No 0276 al curador JUAN DAVID HERRERA RESTREPO y solicita se incluya el pago realizado para tal fin en la liquidación de costas.

Frente a lo deprecado, el Despacho no accederá a lo solicitado, dado que el oficio en comento fue remitido electrónicamente a través de la secretaria el día 25 de agosto del 2018 y fue recibido en la dirección electrónica de la persona designada quien mediante memorial del 28 de agosto del 2020, se manifestó no aceptando el cargo, razones por las cuales la nueva remisión del oficio realizada por el apoderado accionante el día 18 de septiembre con el mismo fin no fue útil al proceso y por ende el gasto no se debe tener en cuenta conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 366 del C.G.P.

En virtud de lo consignado el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No tener en cuenta para efectos de liquidación de costas, el recibo de pago allegado por concepto de remisión del oficio No 0276 conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 017** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 27 de octubre del 2020

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3366a7fa8bf6246a6c809d472f01ed5ecfe75971b10d712d7abd90d76d33455

Documento generado en 26/10/2020 11:35:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>